

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062007-00639-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual cumple con el requerimiento realizado mediante auto del 21 de mayo de 2021, y de conformidad con lo indicado, se le requiere para que aclare al Despacho su intención de continuar o no con el embargo y secuestro que pesa sobre los bienes muebles “computador marca Clon, e impresora”.

Finalmente, se le requiere al secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que aporte el acta de entrega de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre y de las cuentas comprobadas de su gestión; por tal razón y previo a dar el trámite pertinente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que aclare al Despacho su intención de continuar o no con el embargo y secuestro que pesa sobre los bienes muebles “computador marca Clon, e impresora”.

Segundo Requerir al secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que aporte el acta de entrega de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre y de las cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 100 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA